

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 115 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, conforme al artículo 1° de la presente Directiva, ésta tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, sus organismos públicos y empresas no financieras; programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3°.- Instancias de Programación y Formulación, de la referida Directiva, establece que el Titular de la entidad, conforma una "Comisión de Programación y Formulación"; de igual manera el numeral 3.2 indica que la preside el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga las veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones; así como las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística; o los que haga sus veces, con la representación de los representantes de las unidades ejecutoras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01;

Con la Visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y del Sub Jefe Institucional;

En uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "Comisión de Programación y Formulación" del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud; la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

- Med. Pedro Gustavo Valencia Vásquez, Director General de Asesoría Técnica, Presidente
- Med. Máximo Manuel Espinoza Silva, Director General del Centro Nacional de Salud Pública, como representante del equipo técnico de los Programas Presupuestales.



- Med. Oswaldo Eduardo Salaverry García, Director General del Centro Nacional de Salud Intercultural, como representante del equipo técnico de los Programas Presupuestales.
- Lic. Oscar Samuel Aquino Vivanco, Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, como representante del equipo técnico de los Programas Presupuestales.
- Abog. Estela Encarnación Ospina Salinas, Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, como representante del equipo técnico de los Programas Presupuestales.
- CPC. Elizabeth Ojeda Alegría, Directora General de Administración
- Abog. Nelly Patricia Quispe Condori, Directora Ejecutiva de Logística
- Med. Raúl Nalvarte Tambini, Director Ejecutivo de Personal.
- Med. Gabriela Emperatriz Minaya Martínez, Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- Med. Javier Roger Raúl Vargas Herrera, Director General de Oficina General Información y Sistemas.
- Med. Víctor Javier Suarez Moreno, Asesor de Alta Dirección.
- Q.F. Alberto Alfredo Valle Vera, Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos.
- Q.F. Rubén Gaspar Tabuchi Matsumoto, Director General del Centro Nacional de Control de Calidad.
- Sr. Jorge Luis Orellana Solís, Director Ejecutivo de Planificación, Presupuesto e Inversiones

Artículo 2º.- La mencionada Comisión se encargará de asumir y cumplir con los trabajos señalados en el numeral 3.3 del artículo 3º de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 y en los plazos establecidos en el anexo 2 de la mencionada directiva.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Información y Sistemas, la actualización del Directorio Institucional que aparece en la página web www.ins.gob.pe, en atención a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 2317 Lima, 14/06/2013
[Firma manuscrita]
SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO